

siguientes linderos: al Norte, calle San Antonio; al Sur, calle en proyecto; al Este, calle Miguel Pérez y al Oeste, calle 16 de Agosto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2099 que aprueba la donación de un solar propiedad del Municipio del Seibo.— G. O. N° 8063 del 7 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2099

VISTA la Resolución No. 9 dictada por el Ayuntamiento del Municipio del Seibo, en fecha 17 de agosto del año en curso, por la cual ese organismo dispone donar un solar al Estado Dominicano;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero del 1956; y

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio del Seibo a donar al Estado Dominicano un solar de 13 x 22.30 metros, ubicados en el Barrio de "Los Hoyitos" de la ciudad del Seibo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.